



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 065.2009 - OSCE/PRE

Jesús María, 10 MAR 2009

VISTO:

El Memorando N° 063-2009/DSI-JMC, cursado por la Dirección de Servicios Institucionales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Directiva N° 005-2008-AGN/DNDAAI, se estableció "Normas para la Foliación de Documentos Archivísticos en los Archivos Integrantes del Sistema Nacional de Archivos";

Que, conforme lo dispuesto en el acápite I de la citada Directiva, su finalidad es regular en forma general los procedimientos sobre foliación de documentos archivísticos, estableciendo requisitos y pautas a seguir para una foliación uniforme y sistemática de los documentos generados en las instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Archivos;

Que, conforme lo dispuesto en el acápite IV de la indicada Directiva, su cumplimiento es obligatorio en las entidades de la administración pública y las demás dependencias administrativas integrantes del Sistema Nacional de Archivos, así como, en todas las entidades enumeradas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, con el objeto de cumplir lo dispuesto en la referida Directiva, resulta necesario establecer un procedimiento para la foliación de los documentos generados por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, lo cual facilitará la ubicación y localización de los documentos archivísticos de manera eficaz y eficiente, garantizando la integridad y seguridad de estos, así como, el acceso a la información pública y la transparencia en la gestión institucional;

De conformidad con lo establecido en el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la Directiva N° 003-2009-OSCE/PRE, sobre el Procedimiento para la Foliación de Documentos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



SANTIAGO B. ANTÚNEZ DE MAYOLO M.
Presidente Ejecutivo